

CIRCULAR N° 10

ASUNTO: COPROPIEDAD HERRAMIENTAS EN FRÍO INDUSTRIAL

DIRIGIDO A: EMPRESAS DE FRÍO INDUSTRIAL

Sevilla, enero de 2024

Estimado asociado:

Gracias a la **Certificación EIC**, hemos detectado que hay empresas que están haciendo instalaciones según el **Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas**, sin reunir los requisitos para ello, y esto es sancionable por parte de la Administración si lo detectase en alguna inspección, siendo las sanciones bastante importantes económicamente hablando (hasta de 6.000.000 €, pues se considera grave la infracción).

Consultado a las empresas el motivo por el que no disponían de los medios técnicos (herramientas) necesarias, nos indican que son muy caras, y que algunas las usan poco, ya que hay algunas de uso diario, que sí tienen, pero en cambio otras, se requieren en instalaciones muy especiales, que ellos no hacen, y por tanto no las tienen, como por ejemplo el equipo de respiración autónomo, que sin embargo recordamos que deben tener todas las empresas habilitadas en frío industrial, independientemente del nivel en el que se habiliten.

En el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas, dice en su artículo 12, que tanto las empresas frigoristas de nivel 1 como de nivel 2 deberán **disponer** de los medios técnicos que se especifican en la Instrucción Técnica Complementaria IF-13. En la Asociación tenemos la solución al problema. La **copropiedad** es perfectamente válida en derecho, y por tanto hemos adquirido un juego de las herramientas más importantes, para que vosotros, nuestros socios, podáis adquirir una participación de dichas herramientas por el precio de **500 € + IVA**.

Dicho precio se abonará una sola vez (pudiendo fraccionar el pago en 12 meses), y anualmente se os enviará un recibo por el coste del seguro que le tenemos que hacer a las herramientas y la calibración de las mismas para mantenerlas en perfecto estado, dividido entre el número de socios que dispongáis de dicha participación.

MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN COMO EMPRESA FRIGORISTA

POR CADA UNO DE LOS FRIGORISTAS
Termómetro (precisión $\pm 0,5$ %) con sondas de ambiente, contacto y de inmersión o penetración
Juego de herramientas, en buenas condiciones y que incluya al menos: Corta tubos, abocardador, juego de llaves fijas, llave de carraca, reversible, con su juego completo, llave dinamoétrica, escariador, alicates, juego de destornilladores, analizador (puente de manómetro) adecuado para los gases a manipular, peine para enderezar aletas, mangueras flexibles para la conexión y carga de refrigerante
Equipo de medida de voltaje, amperaje y resistencia
Equipos de protección individual adecuados al trabajo a realizar
Máscara de protección respiratoria con filtro (trabajos con R-717)
POR CADA CINCO FRIGORISTAS/PUESTA EN MARCHA
Vacuómetro de precisión
Bomba de vacío de doble efecto.



Detector portátil de fugas.
Equipo de medida de acidez.
POR CENTRO DE TRABAJO
Higrómetro (precisión $\pm 5\%$).
Equipo de trasiego de refrigerantes.
Equipo básico de recuperación de refrigerantes.
Equipo dosificador para cargar circuitos de instalaciones de menos de 3 kg de carga de refrigerante.
Báscula de carga para instalaciones de menos de 25 kg.
Anemómetro.
Tenazas para precintado.
Juego de señalizadores normalizados para colocar en las tuberías correspondientes.
Equipo para la limpieza de baterías evaporadoras y condensadoras, así como los líquidos adecuados para ello.
Equipo de respiración autónomo*
POR EMPRESA
Para cualquier nivel de empresa: <ul style="list-style-type: none">• Manómetro contrastado• Termómetro contrastado
Para empresas de Nivel 2: <ul style="list-style-type: none">• Sonómetro que cumpla con lo dispuesto en el Real Decreto 889/2006.• Medidor de vibraciones para instalaciones con compresores abiertos de potencia instalada unitaria superior a 50 kW.

*Por cuestiones de salubridad, tienes a tu disposición la botella con su soporte y regulador. Pero la máscara correspondiente debes adquirirla tú.

Recuerda que se requieren herramientas especiales para refrigerantes inflamables como bombas de vacío, máquinas de recuperación y detectores de fugas especialmente diseñados para refrigerantes A2 y A3.

Hemos señalado **en verde** las herramientas que estarán a tu disposición en la Asociación, y el resto deberás tenerlas tú, ya que son de un uso más personal y habitual. Los medios técnicos adquiridos por la Asociación, están enfocados a la habilitación de empresa de **Nivel 1**.

Si estás interesado en dicho servicio, no tienes más que enviarnos un correo a informa@epyme.org. Te mandaremos un contrato para firmarlo en el que se te explica toda la operativa del servicio, que básicamente consiste en que cuando vayas a necesitar alguna de las herramientas, llames al **Departamento Técnico de Epyme**, quien se asegurará que no lo tenga otro socio en ese momento, y te dirá el día que puedes venir a recogerlo, y a entregarlo posteriormente.

Te recordamos que el mismo Servicio, lo tienes a tu disposición en régimen de copropiedad para los siguientes sectores:

- **Baja Tensión**, categorías básica y especialista, siendo la participación de **500 € +IVA**.
- **Alta Tensión**, categoría AT-1 y **Líneas de Alta Tensión LAT-1**, siendo la participación de **1000 € + IVA**.

Sin otro particular, y a la espera de haberte sido de utilidad, se despide

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE